

RESOLUCION No. 55
(FEBRERO 20 de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GESTION AMBIENTAL INSTITUCIONAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”

El Gerente de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y Reglamentarias en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011 y Decreto 1876 de 1994 y las conferidas mediante Decreto de Nombramiento N° 105 del 27 de marzo de 2024,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús tiene por objeto la prestación de servicios de salud de primer nivel y algunas especialidades de segundo nivel, entendido como un servicio público a cargo del estado y como parte integral del sistema de seguridad social de salud, acorde con lo consagrado en la ley 100 de 1993

Que el decreto 1011 de 2006, establece en el sistema obligatorio de Garantía de calidad de la atención en salud, del sistema general de seguridad social en salud, con sus 4 grandes componentes (Habilitación, auditoria para el mejoramiento de calidad, Acreditación, sistema de información).

Que dentro del manual de estándares de acreditación las instituciones prestadoras de salud deben contar con un proceso de gestión ambiental que identifique, evalúe y mejore la gestión ambiental, además de diseñar, implementar y evaluar los procesos para el manejo seguro de desechos.

Que la Ley 9 de 1979, del congreso de la república, por medio de la cual expide el código sanitario Nacional, en el cual en sus articulas 10, 23, 24, 32, 199, se establece la importancia de realizar una clasificación adecuada de los residuos y recipientes utilizados para tal fin.

Que el decreto 4741 de 2005, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial, por medio del cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos peligrosos generados.

Que la constitución política de Colombia en los artículos 79, 80, 95 estable que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, que el estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación y restauración.

Que por medio del Decreto 351 de 2014 compilado en el Decreto 780 de 2016 Único del Sector Salud y Protección Social, se derogó el Decreto 2676 de 2000 y sus decretos modificatorios, y se reglamentó la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Que el Decreto 780 del 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, tiene por objeto reglamentar ambiental y sanitariamente la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, dispuesto en el título ARTÍCULO 2.8.10.1. y siguientes "gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades"

Que la resolución 2184 de 2019, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" (también se establece el nuevo código de colores para la segregación de los residuos en Colombia).

Que la Resolución 519 del 2024, del Ministerio de salud y Protección Social, "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades"

Que la adopción de una política ambiental representa una de las acciones que permita responder a la legislación ambiental vigente, además de permitir avanzar en el proceso de implementación de un sistema integrado de gestión y calidad, y que en materia ambiental se basa en la norma técnica ISO 14001.

Que de conformidad con lo anterior y de acuerdo con sus competencias legales, la gerencia de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón De Jesús,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, la cual quedará definida de la siguiente manera.

La Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús como entidad prestadora de servicios de salud, se compromete dentro de sus objetivos de responsabilidad social y desarrollo sostenible, a la protección del medio ambiente, la prevención y manejo de los posibles impactos ambientales y el cumplimiento de la normatividad vigente, generando además el compromiso, la responsabilidad y sensibilidad de sus colaboradores, pacientes y familiares.

ARTICULO SEGUNDO: COMPROMISO. La E.S.E. Hospital sagrado Corazón de Jesús Integrará el bienestar y la salud en general de sus partes interesadas, considerándola como parte fundamental en sus principios corporativos. Por ello se compromete a que en la prestación de los servicios de Salud de primer nivel y algunas especialidades de segundo

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

nivel, se realizará mitigación en la contaminación ambiental proveniente de la ejecución de sus procesos, controlando los impactos y aspectos ambientales y protegiendo el medio ambiente, a través del buen manejo y disposición de los residuos sólidos y líquidos hospitalarios (PGIRASA) como compromiso principal al ser este el mayor impacto ambiental generado por las actividades continuadas, teniendo en cuenta aspectos de planificación, diseño, ejecución, operación, mantenimiento, administración, vigilancia, control e información.

ARTICULO TERCERO: OBJETIVOS: La Política Ambiental de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, perseguirá el cumplimiento de los siguientes objetivos.

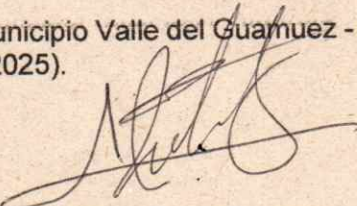
- Generar espacios con calidad ambiental para el desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas, buscando mejorar las condiciones de bioseguridad del personal de la institución.
- Realizar una gestión integral de residuos generados en la institución mediante una correcta segregación.
- Practicar el uso sostenible de medios naturales minimizando en lo posible el consumo de recursos naturales (agua, energía).
- Capacitar a los colaboradores de la institución sobre los aspectos ambientales relacionados con nuestra actividad y funciones, promoviendo un mayor grado de sensibilidad, conciencia y responsabilidad frente a la preservación y conservación del medio ambiente.

ARTICULO CUARTO: ALCANCE DE LA POLITICA: que la política ambiental de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús, aplica a todas y cada una de las actividades desarrolladas por la institución relacionadas con la prestación de servicios de salud, que puedan generar impactos ambientales, además involucra a colaboradores de la institución, paciente y familiares.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. Para la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Hormiga Municipio Valle del Guamuez - Putumayo, a los veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025).


CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA
GERENTE

Funcionario/ Contratista	Nombre y Apellido	Dependencia	Cargo/ funcionario u Objeto / Obligación	Firma
Proyectó:	Deyby Tapia	Gestión ambiental	Coordinador	
Revisó:	Lizeth V Burbano	Oficina Jurídica	Coordinadora	

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez - Putumayo